

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	»	»	» 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de los Acuerdos Presidenciales adoptados en el período comprendido del 29 de enero al 25 de febrero de 1954.

29 de enero

Ingreso en las Hermanitas de Cíaño, Langreo, de una anciana.

Concesión de cinco mesadas y gastos de sepelio y lutos a doña Josefina Lorenzo Conde, madre del fallecido cocinero de la Residencia.

Concesión a doña Soledad Calero García, viuda de don Nicolás Campo, Calefactor de la Residencia, pensión anual vitalicia de 1.384 pesetas.

30 de enero

Concesión de pensión anual vitalicia de 3.450 pesetas y gastos de sepelio y lutos a doña María Luisa García Álvarez, viuda de don José María González Abascal, Médico de la Residencia Provincial de Niños.

3 de febrero

Concesión de beneficios de pobreza por estancias en el Hospital provincial a los siguientes: don Pedro Blanco Rodríguez; don Benigno Pérez González y don Arcadio Álvarez Álvarez.

4 de febrero

Adjudicaciones directas de madera en los montes "Rasa de Celorio", Villaviciosa; "Rasa de Luces", (Colunga) y "Sierra de Deva" (Gijón).

5 de febrero

Concesión de beneficios de pobreza por estancias en el Hospital provincial a los siguientes: don Angel García Menéndez; don José López Martínez; don Vicente Argüelles Iglesias y don Aurelio Menéndez Fernández.

6 de febrero

Nombrando Recaudador interino en Posada de Llanes a don León Casariego Prada.

Jubilando al Auxiliar de segunda de Arbitrios provinciales don Avencio García Gómez.

Exención de pago de arbitrios de sal a la Cofradía de Pescadores de San Juan Bautista, San Juan de La Arena.

Ingreso en la Casa de Caridad de Aurelio García Pello.

8 de febrero

Nombrando con carácter interino Médico de la Residencia Provincial, a don Valentín Riesgo Ordóñez.

Concesión de Trofeo para el IV Concurso Exposición de Canaricultura, de Oviedo.

Concesión de beneficios de pobreza a los siguientes: don Ave-lino Llavona Préstamo; don Guillermo García Rodríguez, y doña Victoria Foncueva Redondo.

10 de febrero

Nombrando Vigilante de Arbitrios con carácter eventual, en la vacante de Ujo a don Celso Vázquez Vázquez.

Concesión de jubilación a don Perfecto Cótarelo Arredondo, Auxiliar de primera clase de Arbitrios provinciales en Vegadeo.

12 de febrero

Subvención de 2.000 pesetas a don Marino Gracia, como ayuda de gastos para pago de operación de un hijo.

Aprobando la propuesta de nombramiento de Cocinero del Hospital Psiquiátrico de don José Fernández Flórez.

13 de febrero

Ingreso en las Hermanitas de Ancianos de Pola de Siero de Victoriano Castaño Casero.

Idem en Hermanitas de los Pobres de Cíaño (Langreo), de doña Josefa Fueyo Alvarez.

Concesión de prórroga de excedencias voluntarias a los Jefes

de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo, don Ernesto Macías Campillo y don Enrique Valdés Villabella.

Idem a don Pedro María Ibi-sate de una mensualidad en compensación por vacaciones no disfrutadas en 1952.

18 de febrero

Concesión de beneficios de pobreza por estancias en el Hospital provincial a los siguientes: don Hermenegildo Martínez y don José Villar.

19 de febrero

Concesión de prórroga de excedencia al Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo, a don Luis Collantes Alvarez Buylla.

Oviedo, 24 de febrero de 1954. El Presidente, José María García Comas.

—:—

Extracto de los Acuerdos Adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación provincial en su Sesión del 25 de febrero de 1954.

Secretaría

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda señalar el día 25 de marzo para la próxima sesión.

El Pleno queda enterado de las resoluciones de la Presidencia durante las dos sesiones.

Personal

Se aprueban las propuestas de los tribunales al efecto constituidos respecto a los siguientes nombramientos: doña Consuelo Martínez para doméstica; don Alfredo Suárez Solís, como Ordenanza; ambos de la Residencia Provincial de Niños.

Dada cuenta del cese del Diputado don Vicente Coterá García, el Pleno queda enterado, y hace constar en acta el agradecimiento por los servicios prestados.

Fomento y Obras Municipales

Se acuerda sacar a subasta las obras comprendidas en el Plan de Conservación de C. V. comprendidas en el Plan de 1954.

Se autoriza a la Sección de Vías y Obras para realizar el estudio del proyecto de construcción del camino de Santa Eulalia de Morcín a Busloñe al Campo de Peñanes.

Se acuerda prorrogar el término del plazo de ejecución de las obras de construcción del C. V. de Entrego al límite de Langreo y Bimenes.

Se acuerda sacar a pública subasta las obras de conservación de la C.ª provincial de Vegadeo a Boal, kilómetros 15, 16 y 17.

Se acuerda igualmente sacar a pública subasta las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales: Villayón a Ponticiella, ramal Illaso al Segredad, de Pernús a la C.ª de Ribadesella a Canero y de Bárcena a la Iglesia de Priesca; de Arancedo a Legredo; de Gera al Puelo; de Vega de Quintana a la C.ª de Belmonte a San Esteban.

Se aprueba igualmente la adjudicación directa previo anuncio de destajo de las siguientes obras de conservación de caminos: de Seares a Fondón y de Muñas a Carcedo.

Intervención

Se acuerda la imposición de los arbitrios sobre la riqueza provincial de pesca de mar y sus conservas; Productos y Subproductos de la industria siderúrgica; Productos y Subproductos de la metalurgia; productos químicos, subproductos de minerales, explosivos y varios; madera y productos derivados; productos transformados del cemento, cerámica y vidrio; ganadería y sus productos; productos lácteos; fuerzas hidráulicas y energía eléctrica; rocas y minerales;

manzana y arbitrios sobre otras riquezas transformadas y que se elevé el expediente al Ministerio de la Gobernación, previa exposición al público, para su aprobación.

Se acuerda la devolución de la fianza del que fué Depositario de Fondos provinciales, fallecido, José Antonio Cuesta Fernández.

Se aprueba la formación de una cuenta de Tesorería para el pago de los atrasos a los funcionarios provinciales de la diferencia de haberes por aplicación de la nueva reglamentación; primer plazo del pago del Pabellón de la Feria del Campo, y resto de la subvención con destino a Hogares del Frente de Juventudes.

Se acuerda la habilitación de un crédito extraordinario de cincuenta mil pesetas para atenciones de la Comisión de Servicios Municipales.

Se acuerda desestimar varios escritos relativos a la Ordenanza sobre energía eléctrica.

Fuera del orden del día

Seguidamente y con carácter de urgencia se trata de los siguientes asuntos:

Se aprueba una rectificación a los sueldos del escalafón de los Inspectores de Exacciones y Rentas provinciales.

Se acuerda dirigirse a los Ferrocarriles Económicos de Asturias en solicitud de que el último tren con salida de Oviedo concluya su recorrido en el límite de Asturias, y no en Llanes como actualmente, facilitando así los desplazamientos de los habitantes de la provincia a la capital.

Se aprueban los siguientes proyectos de C. V.: de Valdedo a Castañedo, de Villayón a Ponticiella, y de la Carretera de Cangas de Onís a Panes a Seguenço, trozo segundo de Nieda a Seguenço.

Se aprueba igualmente, el proyecto de construcción del C. V. de Candás a Zanzabornin, trozo segundo de Fuenmayor a Palomo a la Estación de Zanzabornin.

Se acuerda realizar por Administración directa las obras de construcción del C. V. de la C.^a de Espina a Brañalonga.

Se acuerda una subvención de 20.000 pesetas al Ayuntamiento de Villayón para la terminación del C. V. de Ponticiella a Loredó.

Se aprueba una Moción de la Comisión de Beneficencia en relación con la Casa Infantil Covadonga de Pola de Gordón.

Se acuerda a la mayor urgen-

cia, que por la Sección de Vías y Obras provinciales, se proceda al estudio y redacción del proyecto de un camino vecinal de Arango, en el concejo de Pravia, al Pozo, del concejo de Salas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la una y treinta minutos de la tarde, el señor Presidente levantó la sesión.

Oviedo, 3 de marzo de 1954.— El Presidente, José María García Comas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres

Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Alberto Alvarez Argüelles, vecino de Mieres (Avenida de José Antonio, núm. 58), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, por medio de embarcaciones, en un tramo de mil metros, a partir de ochocientos metros aguas arriba del puente del ferrocarril Vasco-Asturiano, en el concejo de Mieres (Oviedo), y como ampliación a otra autorización análoga otorgada en 21 de enero de 1946, la cual disfruta el peticionario en la actualidad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto y para general conocimiento, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 12 de febrero de 1954. El Ingeniero Director, I. Fontana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE

EDICTO

Don Constantino Rodríguez Alvarez, accidental Juez de Pri-

mera Instancia de Belmonte (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Alvaro Menéndez Alvarez, hijo de Manuel y Luisa, nacido en Prado de Teverga, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, y viudo de doña Florentina García Alvarez, vecina de Bárzana, de dicho concejo, el cual se marchó a Cuba sin que del mismo se tengan noticias desde el año mil novecientos dieciséis, habiéndose promovido dicho expediente por su hija doña María de los Angeles Inés Benitina Menéndez García, asistida de su esposo don Casimiro Suárez Fernández, ambos vecinos del mencionado pueblo de Bárzana.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley Procesal Civil.

Belmonte, 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, Constantino Rodríguez Alvarez. — El Secretario, José García Menéndez.

DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en autos de procedimiento hipotecario que en este Juzgado sigue la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero contra don Julio de la Riba García, don Julio Obies Rodríguez y don José Manuel García Prendes, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días y en la cantidad de doscientas mil pesetas, fijada en la póliza de préstamo, la embarcación objeto de este procedimiento y que es la siguiente: "Natividad Méndez", de 17-75 metros de eslora; 4,18 metros de manga; 2,28 de puntal; 35,29 tonelaje bruto y motor instalado en dicha embarcación, marca "Carmalunenue", de 25 caballos de fuerza, y que se halla inscrita al folio 1576 de la tercera lista del registro de matrículas de la Capitanía del Puerto de Luanco, partido judicial de Avilés (Asturias).

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Avilés, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del mismo.

Se hace constar que este remate se verifica sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Visto bueno: El Juez.

DE OVIEDO

Cédula de notificación

En autos de juicio de cognición a que me referiré, se dictó la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres; el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez Municipal número uno de este término, ha visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador don Eugenio Sor Suárez, en representación de don Cándido Cardín García, mayor de edad, vecino de Villamayor; y de otra, como demandados, don Agustín Aldanondo Martínez, mayor de edad, vecino de Oviedo, don José Valdés Alonso, mayor de edad, vecino de Oviedo, "La Vasco - Navarra", Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, representado por el Procurador don Luis Alvarez González, y como también demandado la Empresa Hermanas Aldanondo, y por la rebeldía de este último demandado los Estrados del Juzgado, sobre daños y perjuicio.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Sor Suárez, en representación de don Cándido Cardín García, en cuanto se dirige contra don José Valdés Alonso, don Agustín Aldanondo Martínez y la Compañía de Seguros Vasco-Navarra, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma, contra dichos demandados, y por consiguiente debo de condenar y condeno a don José Valdés Alonso y subsidiariamente a don Agustín Aldanondo Martínez y a la Compañía de Seguros "Vasco-Navarra", a que abonen al actor la cantidad de dos mil cuatrocientas cuarenta pesetas, más las costas causadas por ser preceptivas y absolviendo de la demanda a Hermanos Aldanondo". — Así por esta mi sentencia, para cuya no-

tificación a los demandados rebeldes, se observará lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y dos, y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco F. Jardón. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde "Hermanos Aldanondo, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Don José María Mori Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don José Antonio Gontán Rodríguez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos ejecutivos promovidos por la entidad "Banco de Siero, S. A." (Sucesor de Herederos de Gregorio Vigil Escalera, S. R. C.), con domicilio en esta villa, representada por el Procurador don Manuel Nieto de Aure y defendida por el Letrado don Francisco Corripio Rivero, contra doña María Paz Casado Huerdo, asistida de su esposo don José Fernández Cuervo, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, declarados en rebeldía y representados por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra los bienes de los ejecutados doña María Paz-Casado Huerdo y su esposo don José Fernández Cuervo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto hacer total y cumplido pago al ejecutante "Banco de Siero, S. A." (Sucesor de Gregorio Vigil-Escalera, S. R. C.) de la cantidad reclamada de cincuenta y cinco mil pesetas de principal, sesenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos por gastos de protesto e intereses a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto; imponiendo las costas de este juicio a los ejecutados a quienes se les notificará esta sentencia de acuerdo con

el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Antonio Gontán. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los ejecutados rebeldes, doña María Paz Casado Huerdo y su esposo don José Fernández Cuervo, expido el presente, que firmo en Pola de Siero, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, José María Mori Iglesias.

DE RIBADESELLA

EDICTOS

Don Salustio Pérez García, Juez Comarcal de Ribadesella y su demarcación.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado con el número veintitrés de mil novecientos cincuenta y tres, instado por don José Nieto Soto, Tezangos, representado por el Procurador don Fernando Ordóñez Medio, contra don Constantino Pando Rivas, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis del actual y hora de las dieciséis.

Segunda. No se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, pudiendo ser examinados previamente los bienes embargados en el local Mantequería "Sella", donde se encuentran depositados.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Ciento veintisiete quesos de nata, de tres kilos cada uno; otros treinta y siete quesos de bola, de 2,750 kilogramos cada uno, y nueve quesos sin salar de dos kilos, valorados en la cantidad de seis mil pesetas este lote; una caldera de vapor, tubular y de barco, de dieciséis kilos por centímetro cuadrado; un pasteurizador con un motor eléctrico de la

General Electric, número 177.674 c. v. 0,74 de 1.400 r. p. m.; una máquina desnatadora, con motor número 214.002 de c. v. 0,60 y 1.800 r. p. m.; una máquina bregadora de manteca; una mazaadora con potro manuable; un refrigerante de cinz; dos depósitos de madera y hierro galvanizado; una balanza de platillos; tres estanterías de madera; dos tubos de luz fluorescente con instalación eléctrica; un tonel; veintinueve moldes de madera y latón; una olla de aluminio y otra de barro; un despacho compuesto de librería y dos sillas, tasado este segundo lote, en conjunto, en la cantidad de cincuenta y cinco mil ciento cinco pesetas.

Dado en Ribadesella, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez, Salustio Pérez García. — El Secretario.

—:—

Don Salustio Pérez García, Juez Comarcal de Ribadesella y su demarcación.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado con el número veinticuatro de mil novecientos cincuenta y tres, instado por don José Molledo Tejo, de Junco, representado por el Procurador don Fernando Ordóñez Medio, contra don Constantino Pando Rivas, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis del actual y hora de las dieciséis.

Segunda. No se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, pudiendo ser examinados previamente los bienes embargados en el local Mantequería "Sella", donde se encuentran depositados.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Ciento veintisiete quesos de nata de tres kilos cada uno; otros treinta y siete quesos de bola, de

2,750 kilos cada una, y nueve quesos sin salar, de dos kilos, valorados en la cantidad de seis mil cien pesetas este lote; una caldera de vapor tubular y de barco, de dieciséis kilos por centímetro cuadrado; un pasteurizador con un motor eléctrico de la General Electric, número 177.674 c. v. 0,74 de 1.400 r. p. m.; una máquina desnatadora, con motor número 214.002 de c. v. 0,60 y 1.800 r. p. m.; una máquina bregadora de manteca; una mazaadora con potro manuable; un refrigerante de cinz; dos depósitos de madera y hierro galvanizado; una balanza de platillos; tres estanterías de madera, dos tubos de luz fluorescente con instalación eléctrica; un tonel; veintinueve moldes de madera y latón; una olla de aluminio y otra de barro; un despacho librería y dos sillas, tasado este segundo lote en conjunto, en la cantidad de cincuenta y cinco mil ciento cinco pesetas. — Derecho de traspaso de la Mantequería "Sella", y nombre comercial de la misma; valorado en veinte mil pesetas, como tercer lote.

Dado en Ribadesella, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez, Salustio Pérez García. — El Secretario.

—:—

Don Salustio Pérez García, Juez Comarcal de Ribadesella y su demarcación.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado con el número veinticinco de mil novecientos cincuenta y tres, instado por don Secundino González la Roz, representado por el Procurador don Fernando Ordóñez Medio, contra don Constantino Pando Rivas, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis del actual y hora de las dieciséis.

Segunda. No se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. Los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la

subasta, pudiendo ser examinados previamente los bienes embargados en el local de Mantequería "Sella", donde se encuentran depositados.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Ciento veintisiete quesos de nata de tres kilos cada uno; otros treinta y siete quesos de bola, de 2,750 kilos cada uno, y nueve quesos sin salar, de dos kilos, valorados en la cantidad de seis mil cien pesetas este lote; una caldera de vapor tubular y de barco, de dieciséis kilos por centímetro cuadrado; un pasteurizador con un motor eléctrico de la General Electric, número 177.674 c. v. 0,74 de 1.400 r. p. m.; una máquina desnatadora, con motor número 214002, de c. v. 0,60 y 1.800 r. p. m.; una máquina bregadora de manteca; una mazoradora con potro manuable; un refrigerante de cinz; dos depósitos de madera y hierro galvanizado; una balanza de platillos; tres estanterías de madera, dos tubos de luz fluorescente con instalación eléctrica; un tonel; veintinueve moldes de madera y latón; una olla de aluminio y otra de barro; un despacho compuesto de librería y dos sillas; tasado este segundo lote, en conjunto, en la cantidad de cincuenta y cinco mil ciento cinco pesetas.

Dado en Ribadesella, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez, Salustio Pérez García. — El Secretario.

REQUISITORIAS

ANDRADE TARRELA, Antonio, (a) "El Gallego", de treinta años, soltero, hijo de Antonio e Isolina, natural de la Coruña, y vecino que fué de Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita a medio de la presente, para que el día diecisiete de febrero a las nueve y media horas, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, a la celebración del juicio de faltas, que contra él y otros se sigue por hurto, pues así lo tiene acordado el señor Juez, en proveído de esta fecha.

TORRILLAS ALVAREZ, Benigno, nacido en Luarca el día veintidós de noviembre de mil novecientos veintitrés, hijo de Eleuterio y de Cecilia, domiciliado últimamente en la ciudad de Oviedo

y evadido del Depósito Municipal de Guernicá el veintiuno de diciembre próximo pasado, procesado en causa por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa), en término de diez días a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario de referencia número dieciocho de mil novecientos cuarenta y ocho y emplazarle para ante la Audiencia Provincial de San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales, si no lo verifica.

SANCHEZ COEJA, Antonio, de dieciocho años, hijo de Antonio y Aurora, soltero, pinche, natural de Bilbao, vecino de Oviedo, procesado en sumario número cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos cuarenta y ocho, por robo; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser reducido a prisión decretada por la Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de rebeldía.

ALVAREZ RODRIGUEZ, Jesús, de diecisiete años, soltero, hijo de Hipólito y Oliva, natural de Mieres y vecino de Oviedo, procesado en sumario número doscientos noventa y seis de mil novecientos cuarenta y ocho, por robo; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser reducido a prisión decretada por la Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de rebeldía.

ACEBAL ALONSO, Orencio, de veinticinco años, hijo de Jesús y Argentina, natural y vecino de Gijón, de estado soltero, de profesión vidriero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón para constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en la causa instruida en dicho Juzgado con el número ciento ochenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y seis por escándalo público, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

CARRERA VEGA, Eladio, de veintiún años, empleado, soltero, hijo de Aurelio y Luisa, natural y vecino de Gijón, con domicilio en la calle Alto Atocha,

siete, bajo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Juzgado número dos de Gijón, para constituirse en prisión decretada en la causa doscientos setenta y ocho de mil novecientos cincuenta y uno por delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

SUAREZ SOLER, Anselmo, natural de Castrillón, provincia de Oviedo y vecino de Avilés, hijo de Javier y Francisca, nacido el día siete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, número dos del Reemplazo de la Armada del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a quien se sigue Expediente Judicial número treinta y nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro por haber faltado a incorporación para el servicio activo de la Armada; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés, Capitán de Fragata, don José Ramón Suárez y Suárez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el título de Imposición a Plazo Fijo, número 7.673, abierto a nombre de don Tomás Valdés Suárez, se advierte al público en general que, si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando anulada el original.

Oviedo, 3 de marzo de 1954.—
La Dirección.

COMPANIA DE NAVEGACION "VASCO - ASTURIANA"

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 26 del mes actual, a las doce y media de la mañana, en el domicilio del Banco Asturiano de Industria y Comercio, de Oviedo, con el fin de examinar, y en su caso aprobar, Memoria, Balance, reparto de beneficios y cuentas del ejercicio de 1953 y designar censores de cuentas para 1954.

Caso de no poder celebrarse por falta de número, se convoca en segunda convocatoria para el siguiente día, sábado, 27, en el mismo sitio y hora.

Los señores accionistas tendrán presente lo dispuesto en los Estatutos sociales para concurrir a esta Junta.

Avilés, 3 de marzo de 1954.—
El Presidente del Consejo de Administración, José Tartière y de las Alas Pumariño, Conde de Santa Bárbara de Lugones.

NOTARIA DE POLA DE LENA

EDICTO

Don José Manuel Iglesias López de Vivigo, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Pola de Lena.

Hago constar: Que a requerimiento de don Rafael Posada Coto, mayor de edad, vecino de San Salvador, concejo de Quirós, representante de doña María Julieta Alvarez-Estrada Posada, y don Mauricio Ramón Alvarez-Estrada Posada, me hallo tramitando acta de notoriedad del siguiente aprovechamiento de aguas:

Un aprovechamiento de aguas del río Quirós o Trubia, para un molino harinero, y una central eléctrica instalada en una casa propiedad de los señores Alvarez Estrada, sita en una finca llamada El Molinón, de la propiedad de los citados señores Alvarez-Estrada, en el pueblo de San Salvador, concejo de Quirós.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario vigente, se notifica por medio de este edicto al público en general la pretensión del requirente, por si alguien se considera perjudicado con ella, en cuyo caso deberá comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos; advirtiendo a todos que de no hacerlo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quirós, se entenderá que no hay nadie disconforme con la citada pretensión.

Y para que así conste y su publicación en los lugares indicados, firmo la presente, sellándola con el de mi Notaría, en Pola de Lena, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Notario, José Manuel Iglesias López.